



Oficina de Partes

Dispone el izamiento de la Bandera Nacional en los Monumentos Nacionales de la Provincia de Parinacota, con motivo de la conmemoración del día del Patrimonio Cultural de Chile.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 158

PUTRE, 23 de Mayo de 2019

VISTO:

1° Lo dispuesto en los artículos 2° y 22° de la Constitución Política de la República de Chile; y el D.S. N° 1534, de 1967, del Ministerio del Interior, que determina los emblemas nacionales y reglamenta su uso;

2° El artículo 4° letra f) del D.F.L. N° 1-19.175 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

3° El D.S. N° 468, de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial titular en Parinacota;

4° La ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

5° El Oficio Ord. N° 167 de fecha 26 de abril de 2019, del SEREMI (S) de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

6° Y la Resolución Exenta N° 1600, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1° Que la Bandera Nacional es, conforme al artículo 2° de la Constitución Política, uno de nuestros emblemas nacionales y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de dicha Carta Fundamental, todo habitante de la República le debe respeto.

2° Que el artículo 2° del D.S. N° 1534, de 12.12.67 de Interior, establece en su inciso primero que *"con excepción de los días 21 de Mayo y 18 y 19 de septiembre de cada año, en que deberá izarse obligatoriamente y al tope, ninguna persona y reunión de personas podrá usar en público y enarbolar en los edificios públicos o particulares la Bandera Nacional sin la correspondiente autorización"*.

3° Que, según lo prescrito en señalado artículo 4° letra f) de la ley 19.175, es atribución del Gobernador Provincial disponer o autorizar el izamiento del pabellón patrio en el territorio de su jurisdicción y permitir el uso de pabellones extranjeros en los casos que autorice la ley.

4° Que mediante Oficio Ord. N° 167, de fecha 26 de abril de 2019, del SEREMI (S) de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, solicita enmaderamiento de los Monumentos Nacionales de la Provincia de Parinacota para los días 25 y 26 de mayo de 2019, con ocasión de la conmemoración del **"Día del Patrimonio Cultural de Chile"**.

RESUELVO:

1° **Se dispone** el izamiento de la Bandera Nacional a contar de las 08:00 horas del día 25 de Mayo hasta las 20:00 del día 26 de mayo de 2019, **"Día del Patrimonio Cultural de Chile"**, en todos los Monumentos Nacionales de la Provincia de Parinacota que a continuación se señalan:

- 1.- Iglesia y Pueblo de Parinacota.
- 2.- Iglesia San Francisco de Asís de Socoroma.
- 3.- Iglesia Virgen de la Candelaria de Belén.
- 4.- Iglesia Virgen de la Inmaculada Concepción de Guallatire.
- 5.- Iglesia San Andrés Apóstol de Pachama.
- 6.- Iglesia San Santiago de Belén.
- 7.- Iglesia de la Virgen de la Asunción de Ticnamar

8.- Iglesia san Idelfonso de Putre.

2° **Encargase** a Carabineros de Chile velar por el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo al D.S. N° 1534, de 1967, del Ministerio del Interior.

3° **Comuníquese** a la señora Intendente de la Región de Arica y Parinacota de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



23/05/2019

Marcelo Andrés Zara Pizarro
9004071-5
Gobernador

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: WIWunwukJd+7q3mfuj0iEA==

RLS/jbh

ID DOC : 17434629

Distribución:

1. Intendente (GABINETE/INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA)
2. Sta. Maricel Gutierrez Castro, Alcaldesa Municipalidad de Putre
3. Sr. Comisario de la 2da. Comisaria de Carabineros de Putre
4. Sr. Comisario de la 4a. Comisaria de Carabineros de Chacalluta (F)
5. Jefe de Gabinete (GABINETE/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
6. Encargado Dpto. Jurídica y Extranjería (DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y JURÍDICO/GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA)
7. Sr. Presidentes (as) de Juntas de Vecinos de la Comuna de Putre
8. Gobernación Provincial de Parinacota/Oficina de Partes